



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 100/26 – 8 de julio de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA

A-

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"*

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

85/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la trayectoria artística de Franco Andrada y la presentación de su primer trabajo discográfico, titulado "Al Sur del Corazón".

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR su extensa trayectoria musical, desarrollada desde temprana edad, y su aporte sostenido a la cultura de la ciudad y de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la entrega de una copia de la presente resolución a Franco Andrada, como testimonio del reconocimiento institucional de la ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **163** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

co

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MURUZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

92/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la distinción de Reconocimiento al Mérito a la joven Umma Valls Solari, por su destacada trayectoria en la danza y por haber sido seleccionada y becada para participar del Cloche Internacional Dance, curso de capacitación internacional a realizarse entre los días 10 y 15 de agosto de 2026 en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, compartiendo jornadas de formación, perfeccionamiento y experiencia artística junto a destacados maestros invitados de nivel internacional; logro que enorgullece a la comunidad de Ushuaia y proyecta el talento y la cultura de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogación al erario público municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 164 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO
9

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MURILZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

76/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la iniciativa social "Mantas con Propósito" impulsada por la señora Blanca Elina Freyte, desarrollado en el marco del taller de corte y confección de la ONG Pequeños Pasos en el Valle de Andorra de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR que la iniciativa promueve el reciclado y la reutilización de telas y vestimentas provenientes del Ropero Comunitario del barrio Pipo, destinadas a la confección de frazadas para familias en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 3º.- RECONOCER el valor social, comunitario y ambiental del proyecto, el cual fomenta la formación, la solidaridad, la participación vecinal y el fortalecimiento de la red solidaria.

ARTÍCULO 4º.- DESTACAR que las primeras mantas entregadas por el proyecto estuvieron confeccionadas con el 100% de material reciclable, y que actualmente se utilizan materiales provistos por la empresa Camuzzi para el interior de las mantas y materiales reutilizados en el exterior, gracias a un subsidio y aportes de insumos que favorecen la continuidad, la mejora en la calidad del producto y expansión de la iniciativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **165** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Verónica Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

81/2019

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las obras teatrales "Las oscuro", de autoría de Carlos Vandia, y "Silencio de radio", de autoría e interpretación de Germán Crespo, ambas bajo la dirección general de Mónica Sandali Noe y la producción de la Asociación Civil ACTUAR, cuyos estrenos están previstos para julio de 2026 en el Centro Cultural ACTUAR de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR el aporte de las producciones teatrales mencionadas al fortalecimiento de la actividad cultural fueguina, promoviendo, a través del concepto de "la otra mirada", la reflexión crítica sobre problemáticas sociales, históricas y humanas desde perspectivas que favorecen la comprensión integral de los conflictos que abordan.

ARTÍCULO 3º.- La presente declaración no implica erogación alguna para el erario municipal.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **166** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

m2
Intendente Gabriela MUNIZ SIECARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

92/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la distinción de Reconocimiento al Mérito a la Asociación Civil "Beagle Team", por su destacada labor en la promoción de la natación en aguas abiertas y aguas frías, y por su aporte a la organización y fortalecimiento del evento "Noche Más Larga en el Beagle", que alcanzó su sexta edición en el año 2026, contribuyendo a difundir los valores deportivos y comunitarios, promover el arraigo y el sentido de pertenencia, y poner en valor al Canal Beagle como símbolo identitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogación al erario público municipal.

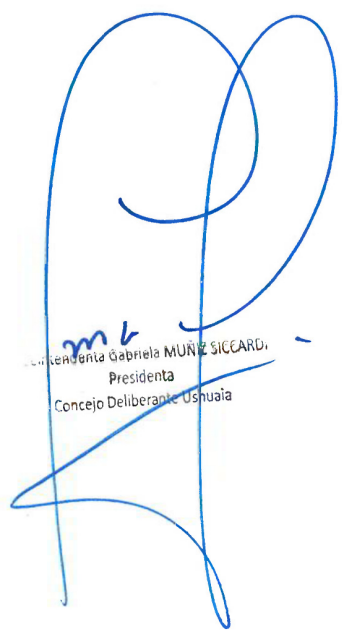
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **167** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV


Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Presidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

67/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el libro "Un mundo en mi cabeza", autoría de la docente y psicopedagoga Johanna Bellofatto.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogaciones al erario municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 168 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

W2
Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

55/2024

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la participación del Grupo de Danzas La Telesita en el Segundo Encuentro Nacional de Danzas Folklóricas 2026 "Aquí Cosquín Danza 2026", que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de noviembre del corriente año, en la localidad de Cosquín, Cordoba.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogaciones al erario municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **169** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

m2
Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ BICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

12/2016

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al 3º Encuentro de Percusión "TOOKEN", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución no implica erogaciones al erario municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **170** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

62/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal los subcampeonatos obtenidos por Víctor Bibé en las categorías individuales y por equipos 50+, del Campeonato Panamericano Juvenil y Másters de Tiro con Arco que se llevó a cabo en Medellín, Colombia, entre el 22 y 28 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR la participación de Gabriela González en la categoría Recurvo Femenino +50, del Campeonato Panamericano Juvenil y Másters de Tiro con Arco que se llevó a cabo en Medellín, Colombia, entre el 22 y 28 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- La presente declaración no implica erogaciones al erario municipal.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **171** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

92/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la distinción de Reconocimiento al Mérito de la ciudad de Ushuaia a la deportista Lara Yezabel Segovia Vargas por su participación en los Juegos EPADE 2026, llevados a cabo en Santa Rosa, La Pampa, donde obtuvo medalla de bronce en judo (-63 kg) y contribuyó al logro del oro para Tierra del Fuego en la competencia por equipos, consolidándola como una destacada exponente del deporte fueguino y promotora de valores esenciales como la perseverancia, el trabajo en equipo y la superación personal.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución a Lara Yezabel Segovia Vargas, en reconocimiento a su destacada actuación.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **172** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

17/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución PCD N.º 128/2026, mediante la cual se declara de Interés Municipal -ad referéndum del cuerpo de concejales y concejales- el cortometraje documental "Irse, quedarse, volver" producido por la Dirección de Producción Audiovisual de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, basado en el proyecto de investigación dirigido por el Mg. Bruno Colombari.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **173** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Leitendenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

20/2016

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución PCD N.º 127/2026, mediante la cual se declara de Interés Municipal -ad referéndum del cuerpo de concejales y concejalas- la visita y clase especial del Gran Maestro Dae Won Yoo de la escuela de artes marciales Sipalki Do Ion Bi Ryu, que se llevó a cabo en Ushuaia desde el 17 al 20 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 174 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

133/1988

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REITERAR, en todos sus términos, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, lo requerido mediante Resolución CD N.º 124/2026, que como Anexo I corre agregado y forma parte integral de la presente, mediante la cual se solicitó copia fiel del acto administrativo que dispuso e instrumentó el régimen de circulación vehicular y/o peatonal de la Pasarela "Luis Pedro Figue".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **175** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º

175



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

133/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos y plazos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2487, remita a este Concejo Deliberante, con su correspondiente documentación respaldatoria, la siguiente información referida al régimen de circulación vehicular y/o peatonal de la Pasarela "Luis Pedro Figue":

- a) copia fiel del acto administrativo mediante el cual se dispuso e instrumentó el régimen de circulación vehicular y/o peatonal para dicho sector.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 124 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

2

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

74/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar una escalera en el sendero peatonal ubicado según mapa zonificación en la calle Ancilla D'Agostino de Henninger entre las calles Akainik y Arturo Coronado para acceder a las oficinas de la Municipalidad, conforme imágenes de ubicación incluidas en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **176** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

2

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriel MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

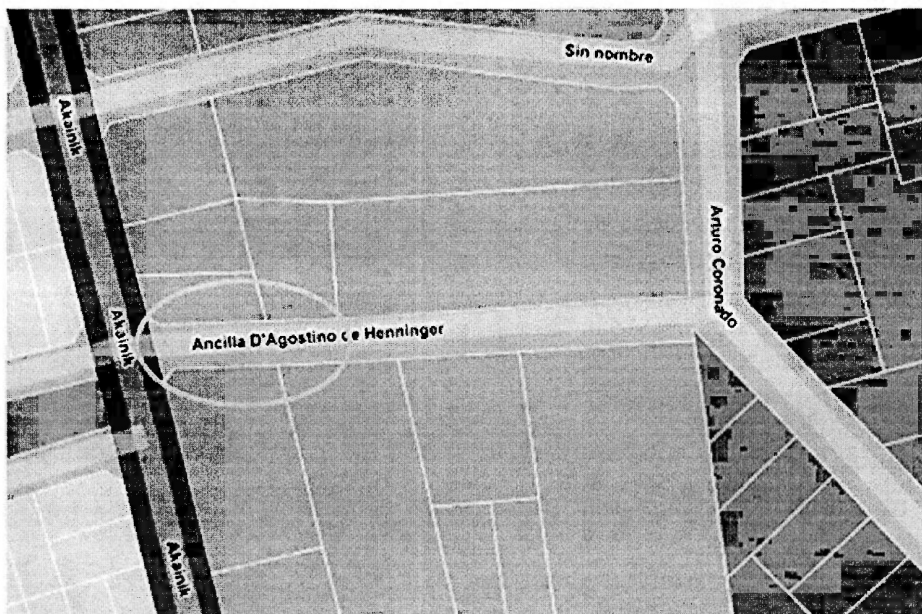


"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

176



9

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

776-



2

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

97/2025

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, evalúe la posibilidad de instalar nuevos contenedores de acopio de residuos sobre la calle Luis Vernet y sobre la calle Francisco González, en el perímetro del barrio Intevu XIV, a fin de mejorar las condiciones de higiene y salubridad para quienes habitan dentro de este complejo habitacional.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **177** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

81/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, gestione a la brevedad la reparación del semáforo ubicado en la calle Perito Francisco Moreno al 3875, dotando al sector de las medidas de seguridad necesarias para resguardar adecuadamente el tránsito vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **178** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

199/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, dé cumplimiento a las siguientes ordenanzas, a saber:

- a) Ordenanza Municipal N.º 6413: "Banco Solidario Municipal de Materiales de Construcción"; y
- b) Ordenanza Municipal N.º 6489: "Plaza de las Provincias Argentinas, Doctor José Antonio Salomón".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **179** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

80/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar una evaluación de los desagües cloacales y pluviales del sector aledaño a las calles Perón en su intersección con Puerto Español.

ARTÍCULO 2º.- Obtenido el resultado de la verificación requerida en el artículo antecedente, se solicita planificar y ejecutar un sistema de desagüe eficaz, que evite los inconvenientes e inundaciones que se registran en el sector.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **180** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

66/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, tenga a bien informar lo siguiente:

- a) informe el estado actual del relleno sanitario, indicando a su vez si existen informes técnicos, monitoreos ambientales, análisis de laboratorio o cualquier otro antecedente que determine, sugiera o advierta la existencia de contaminación ambiental relacionada con el funcionamiento del mismo;
- b) en caso afirmativo, indique las medidas adoptadas para prevenir, mitigar, recomponer o remediar los daños o impactos detectados, remitiendo copia de los planes de acción, programas de remediación, cronogramas de ejecución, actuaciones administrativas e informes de seguimiento que existieren;
- c) informe qué sistemas de captación, conducción, tratamiento y monitoreo de lixiviados posee actualmente el relleno sanitario, remitiendo la documentación técnica e informes de control y auditorías correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **181** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

688/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, informe sobre el período comprendido entre los años 2020-2025, sobre el cupo del 15% de predios fiscales para solteros, previsto en el artículo 19 de la Ordenanza Municipal N.º 5055, lo siguiente:

- a) cantidad de soluciones habitacionales adjudicadas específicamente bajo el cupo del 15 % para solteros;
- b) ubicación catastral de los lotes otorgados bajo este concepto;
- c) porcentaje alcanzado por este cupo sobre el total de adjudicaciones del período mencionado.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **182** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

44/2016

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, informe en relación al Registro de Entidades de Gestión Asociada (REGA), creado bajo Ordenanza Municipal N.º 5811, respecto al período comprendido entre los años 2020-2025 según el siguiente detalle:

- a) listado de asociaciones civiles, cooperativas de vivienda, entidades gremiales y organizaciones intermedias debidamente inscriptas desde su creación;
- b) detalle de los predios fiscales y/o soluciones habitacionales que hayan sido preadjudicados o cedidos a las entidades mencionadas en el inciso anterior, especificando ubicación catastral y cantidad de beneficiarios por entidad.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, informe en relación con la demanda habitacional individual en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 5055, respecto al período comprendido entre los años 2020-2025 según el siguiente detalle:

- a) cantidad total de inscriptos en el registro de demanda habitacional individual;
- b) cantidad de adjudicaciones.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, informe los criterios de prioridad utilizados para establecer la entrega de tierras entre la demanda individual (Ordenanza Municipal N.º 5055) y la gestión asociada (Ordenanza Municipal N.º 5811), a fin de garantizar que la implementación del REGA no postergue los derechos de los ciudadanos en espera individual.

ARTÍCULO 4º.- El presente pedido se fundamenta en el Derecho de Acceso a la Información Pública y en el principio de Transparencia en la Gestión Pública.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

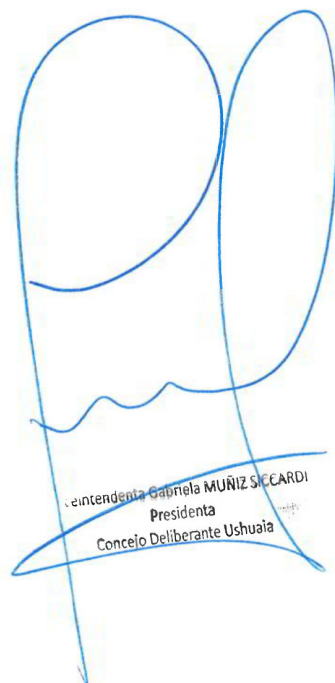
RESOLUCIÓN CD N.º **183^{er}** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV



Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Presidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

72/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, arbitre los medios necesarios para llevar adelante tareas generales de mantenimiento, reparación de la infraestructura vial, señalización y demarcación sobre la avenida Héroes de Malvinas y los dos bulevares, aproximadamente entre las alturas 3800 y 3900.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **184** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

144/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información vinculada a la implementación de las Ordenanzas Municipales Nros. 5603 y 5733:

- a) indique si la Ordenanza Municipal N.º 5603 ha sido reglamentada. En caso afirmativo, acompañe copia íntegra y actualizada de la reglamentación vigente;
- b) detalle el estado actual de implementación de las Ordenanzas Municipales Nros. 5603 y 5733, indicando en particular si se encuentra habilitado y operativo el espacio destinado al estacionamiento de motorhomes, caravanas, autocaravanas y vehículos similares previsto para la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05;
- c) informe la situación jurídica actual de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05, y la existencia de contratos, convenios, comodatos, permisos de uso, concesiones o cualquier otro instrumento jurídico vigente que otorgue derechos sobre el inmueble a terceros, acompañando copia de la documentación respaldatoria correspondiente;
- d) detalle el esquema previsto para el mantenimiento y financiamiento del espacio autorizado por la Ordenanza Municipal N.º 5733, indicando las áreas municipales intervinientes y, en su caso, la participación de terceros en dichas tareas.

ARTÍCULO 2º.- El presente pedido se fundamenta en el Derecho de Acceso a la Información Pública y en el principio de Transparencia en la Gestión Pública.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **185** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV



Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Intendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

82/2026

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme a la Dirección Provincial de Energía, a los efectos de solicitar se efectúen trabajos de reparación del tramo de alumbrado público emplazado en la avenida Hipólito Yrigoyen entre las calles Formosa e Isla Gran Malvina.

Motiva el presente pedido el reclamo de vecinas y vecinos del barrio, en correlato con lo normado por el artículo 27 de nuestra Carta Orgánica Municipal, que protege los derechos fundamentales de la comunidad de Ushuaia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 45 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Agustina Cartozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO el expediente E-7679/2024 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23174, aprobado por el Decreto Municipal N° 1015/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Luisa Griselda AGUIRRE, D.N.I. N° 23.987.191.

Que la mencionada a partir del día once (11) de mayo de 2026, fue encuadrada bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 23146, aprobado por el Decreto Municipal N° 935/2026, según surge de la notificación del acto administrativo al interesado, obrante en adjunto 109.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rescindir el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23174, el cual tiene vigencia hasta el día treinta (30) de septiembre de 2026, inclusive, por lo que corresponde rescindir el mismo a partir del día once (11) de mayo de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, y el Artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día once (11) de mayo de 2026, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23174, aprobado por Decreto Municipal N° 1015/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Luisa Griselda AGUIRRE, D.N.I. N° 23.987.191. Ello, en virtud de los

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

motivos expuestos en el exordio.

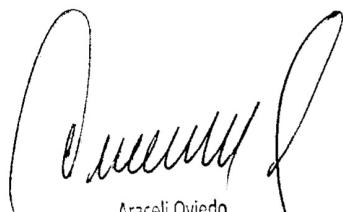
ARTÍCULO 2º.- Desafectar las partidas presupuestarias de los periodos no ejecutados, a través del área correspondiente.

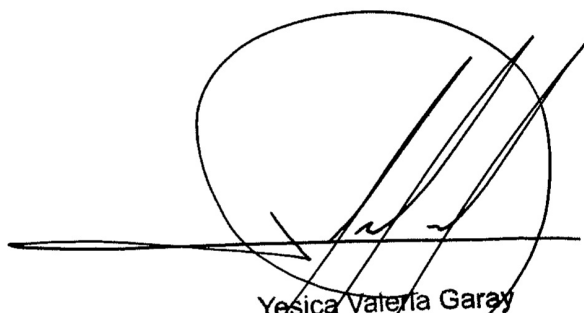
ARTÍCULO 3º.-Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1231 /2026

BA


Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Yesica Vateria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO el expediente E-7228-2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud presentada por la contribuyente Myriam Alejandra MENDEZ D.N.I. N° 16.731.144 en su carácter de propietaria del Inmueble identificado catastralmente con nomenclatura Sección L, Macizo 53, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, a los fines de que se la exima del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales que gravan dicho inmueble, en los términos del artículo 16 inciso 4) del Anexo IV y del artículo 12 inciso d) del Anexo VI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal N° 3500.

Que el artículo 16 del Anexo IV de la Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500, dispone que estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario "... (4) Los jubilados o pensionados radicados en la Provincia que posean, un solo inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa-habitación del beneficiario titular y cuyos ingresos no superen por todo concepto el doble del monto máximo establecido para la Canasta Básica Alimentaria (CBA), elaborada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de Diciembre del año anterior al que se solicita el beneficio y que no posean grupo familiar conviviente cuyos ingresos conjuntos superen dicho monto, a partir de su solicitud expresa y aceptación de la misma; estas mismas exenciones están previstas por el Anexo VI, artículo 12º, Incisos d) de la Parte Especial de la referida ordenanza, en relación a la Tasa General por Servicios Municipales.

Que los ingresos de la Sra. MENDEZ no superan el valor de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) ejercicio 2026 (adjunto 17).

Que ha tomado intervención, la Subdirección General de Rentas, mediante informe Sub. DGR. Mun.U.N° 39/2026, indicando que ha procedido a verificar la totalidad de la documentación presentada por parte de la contribuyente, en cuanto al cumplimiento de las condiciones que la norma fiscal vigente exige para el reconocimiento y goce del beneficio de exención solicitado, concluyendo que corresponde otorgarle el beneficio a partir de la Cuota 01/2026.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas compartiendo criterio, autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el artículo 16 incisos 4) del Anexo IV y artículo el 12 incisos d) del Anexo VI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal N° 3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Eximir del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales a partir de la Cuota 01/2026 a la contribuyente Myriam Alejandra MENDEZ D.N.I. N° 16.731.144, respecto del Inmueble identificado catastralmente con nomenclatura Sección L, Macizo 53, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, en su condición de jubilada, hasta tanto se produzca algún cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la Sra. MENDEZ, que deberá presentarse ante la Dirección General de Rentas, dentro de los tres (3) primeros meses de cada Ejercicio Fiscal, a fin de informar si han variado las condiciones que dieron lugar a la exención, y en el plazo de veinte (20) días en caso de producirse dicha modificación fuera del primer trimestre señalado; todo ellos bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio otorgado. Asimismo, la omisión de las declaraciones referidas, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la beneficiaria del presente con copia autenticada, haciéndole saber que contra el presente acto podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificada conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la ley provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la ley provincial N° 133.

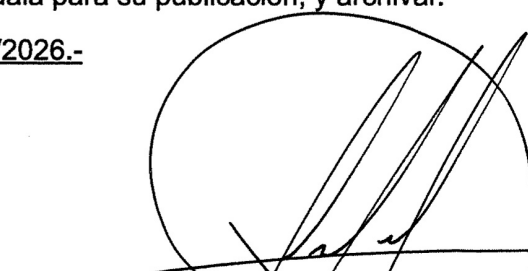
ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación; y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1232 /2026.-

ISR

ca


Marcela Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

17 JUN. 2026

USHUAIA,

VISTO el expediente E-144/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud presentada por el contribuyente Álvaro Patricio CONTRERAS PANDO, D.N.I. N° 19.082.100, en su carácter de adjudicatario del Inmueble identificado provisoriamente como Sección B, Macizo 6E, Parcela 3590 UF 1-F, de la ciudad de Ushuaia, a los fines de que se lo exima del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales que gravan dicho inmueble, en los términos del artículo 16 inciso 4) del Anexo IV y del artículo 12 inciso d) del Anexo VI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal N° 3500.

Que el artículo 16 del Anexo IV de la Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500, dispone que estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario "... (4) Los jubilados o pensionados radicados en la Provincia que posean, un solo inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa-habitación del beneficiario titular y cuyos ingresos no superen por todo concepto el doble del monto máximo establecido para la Canasta Básica Alimentaria (CBA), elaborada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de Diciembre del año anterior al que se solicita el beneficio y que no posean grupo familiar conviviente cuyos ingresos conjuntos superen dicho monto, a partir de su solicitud expresa y aceptación de la misma; estas mismas exenciones están previstas por el Anexo VI, artículo 12º, Incisos d) de la Parte Especial de la referida ordenanza, en relación a la Tasa General por Servicios Municipales.

Que en el Orden N° 2 luce constancia del Recibo de la jubilación por la cual se acreditó que el ingreso que posee el Sr. CONTRERAS PANDO no supera el valor de la Canasta Básica Alimentaria (CBA).

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas, mediante informe Sub DGR. Mun.U. N° 31/2026, indicando que ha procedido a verificar la totalidad de la documentación presentada por parte del contribuyente, en cuanto al cumplimiento de las condiciones que la norma fiscal vigente exige para el reconocimiento y goce del beneficio de exención solicitado, concluyendo que corresponde otorgarle el beneficio a partir de la Cuota 01/2026.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas compartiendo criterio, autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el artículo 16 incisos 4) del Anexo IV y artículo el 12 incisos d) del Anexo VI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal N° 3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Eximir del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales a partir de la Cuota 01/26, al contribuyente Álvaro Patricio CONTRERAS PANDO, D.N.I. N° 19.082.100, respecto del Inmueble provisoriamente identificado como Sección B, Macizo 6E, Parcela 3590 UF 1-F, de la ciudad de Ushuaia, en su condición de jubilado, hasta tanto se produzca algún cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al Sr. Álvaro Patricio CONTRERAS PANDO, D.N.I. N° 19.082.100, que deberá presentarse ante la Dirección General de Rentas, dentro de los tres (3) primeros meses de cada Ejercicio Fiscal, a fin de informar si han variado las condiciones que dieron lugar a la exención, y en el plazo de veinte (20) días en caso de producirse dicha modificación fuera del primer trimestre señalado; todo ellos bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio otorgado. Asimismo, la omisión de las declaraciones referidas, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al beneficiario del presente con copia autenticada, haciéndole saber que contra el presente acto podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificado conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la ley provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la ley provincial N° 133.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación; y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1233 /2026.-

c.d.

u

Ariel Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO el expediente E-10078/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud presentada por la contribuyente Juana CRUZ BLANCO, D.N.I. N° 18.847.337, en su carácter de adjudicataria del Inmueble identificado provisoriamente como Sección L, Macizo 54A, Parcela 19, de la ciudad de Ushuaia, a los fines de que se lo exima del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales que gravan dicho inmueble, en los términos del artículo 16 inciso 4) del Anexo IV y del artículo 12 inciso d) del Anexo VI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal N° 3500.

Que el artículo 16 del Anexo IV de la Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500, dispone que estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario "... (4) Los jubilados o pensionados radicados en la Provincia que posean, un solo inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa-habitación del beneficiario titular y cuyos ingresos no superen por todo concepto el doble del monto máximo establecido para la Canasta Básica Alimentaria (CBA), elaborada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de Diciembre del año anterior al que se solicita el beneficio y que no posean grupo familiar conviviente cuyos ingresos conjuntos superen dicho monto, a partir de su solicitud expresa y aceptación de la misma; estas mismas exenciones están previstas por el Anexo VI, artículo 12°, Incisos d) de la Parte Especial de la referida ordenanza, en relación a la Tasa General por Servicios Municipales.

Que en el Orden N° 2 luce constancia del Recibo de la jubilación por la cual se acredita el ingreso que posee la Sra. CRUZ BLANCO no supera el valor de la Canasta Básica Alimentaria (CBA).

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas, mediante informe Sub DGR. Mun.U. N° 33/2026, indicando que ha procedido a verificar la totalidad de la documentación presentada por parte de la contribuyente, en cuanto al cumplimiento de las condiciones que la norma fiscal vigente exige para el reconocimiento y goce del beneficio de exención solicitado, concluyendo que corresponde otorgarle el beneficio a partir de la Cuota 08/2025.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas compartiendo criterio y autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el artículo 16 incisos 4) del Anexo IV y artículo el 12 incisos d) del Anexo VI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal N°3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Eximir del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales a partir de la Cuota 08/25, a la contribuyente Juana CRUZ BLANCO, D.N.I. N° 18.847.337, respecto del Inmueble provisoriamente identificado como Sección L, Macizo 54A, Parcela 19, de la ciudad de Ushuaia, en su condición de jubilada, hasta tanto se produzca algún cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la Sra. Juana CRUZ BLANCO, D.N.I. N° 18.847.337, que deberá presentarse ante la Dirección General de Rentas, dentro de los tres (3) primeros meses de cada Ejercicio Fiscal, a fin de informar si han variado las condiciones que dieron lugar a la exención, y en el plazo de veinte (20) días en caso de producirse dicha modificación fuera del primer trimestre señalado; todo ellos bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio otorgado. Asimismo, la omisión de las declaraciones referidas, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la beneficiaria del presente con copia autenticada, haciéndole saber que contra el presente acto podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificado conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la ley provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la ley provincial N° 133.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación; y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1234 /2026.-

c.d.

a

Araceli Oriarte
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO el expediente E-10896/2025 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud presentada por la contribuyente Ethel Marilyn RÍOS, D.N.I. N° 24.237.924, en su carácter de adjudicataria del Inmueble identificado como Sección J, Macizo 155, Parcela 8, de la ciudad de Ushuaia, a los fines de que se la exima del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales que gravan dicho inmueble, en los términos del artículo 16 inciso 4) del Anexo IV y del artículo 12 inciso d) del Anexo VI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal N° 3500.

Que el artículo 16 del Anexo IV de la Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500, dispone que estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario "... (4) Los jubilados o pensionados radicados en la Provincia que posean, un solo inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa-habitación del beneficiario titular y cuyos ingresos no superen por todo concepto el doble del monto máximo establecido para la Canasta Básica Alimentaria (CBA), elaborada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de Diciembre del año anterior al que se solicita el beneficio y que no posean grupo familiar conviviente cuyos ingresos conjuntos superen dicho monto, a partir de su solicitud expresa y aceptación de la misma; estas mismas exenciones están previstas por el Anexo VI, artículo 12°, Incisos d) de la Parte Especial de la referida ordenanza, en relación a la Tasa General por Servicios Municipales.

Que en el Orden 3 luce constancia del Recibo de la jubilación por la cual se acredita el ingreso que posee la Sra. RÍOS no supera el valor de la Canasta Básica Alimentaria (CBA).

Que ha tomado intervención, la Dirección General de Rentas, mediante informe Sub DGR. Mun.U. N° 37/2026, indicando que ha procedido a verificar la totalidad de la documentación presentada por parte de la contribuyente, en cuanto al cumplimiento de las condiciones que la norma fiscal vigente exige para el reconocimiento y goce del beneficio de exención solicitado, concluyendo que corresponde otorgarle el beneficio a partir de la Cuota 02/2026.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas compartiendo criterio, autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el artículo 16 incisos 4) del Anexo IV y artículo el 12 incisos d) del Anexo VI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal N°3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Eximir del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales a partir de la Cuota 02/2026, a la contribuyente Ethel Marilyn RÍOS, titular del D.N.I. N° 24.237.924, respecto del Inmueble identificado como Sección J, Macizo 155, Parcela 8, de la ciudad de Ushuaia, en su condición de pensionada, hasta tanto se produzca algún cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la Sra. RÍOS, que deberá presentarse ante la Dirección General de Rentas, dentro de los tres (3) primeros meses de cada Ejercicio Fiscal, a fin de informar si han variado las condiciones que dieron lugar a la exención, y en el plazo de veinte (20) días en caso de producirse dicha modificación fuera del primer trimestre señalado; todo ellos bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio otorgado. Asimismo, la omisión de las declaraciones referidas, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados.

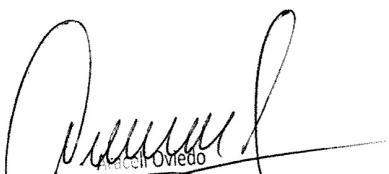
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la beneficiaria del presente con copia autenticada, haciéndole saber que contra el presente acto podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificado conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la ley provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la ley provincial N° 133.

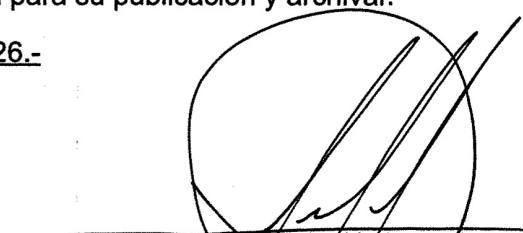
ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1235 /2026.-

c.d.

α


Michel Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1236

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO el Expediente E-1825/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de VEINTE (20) equipos viales con chofer, por la cantidad de TRESCIENTAS (300) horas cada uno con opción a prórroga de CIEN (100) horas más cada uno, a efectos de realizar diferentes tareas en el marco de los trabajos del "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos por Nota de Pedido N° 52/2026.

Que a través de la Resolución S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N° 10/2026 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2026, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$ 1.311.000.000,00).

Que se realizó la apertura del mencionado procedimiento el día 13/05/2026 recepcionandose CATORCE (14) ofertas, según consta en el Acta de Apertura y la Planilla comparativa de Ofertas, obrantes en adjuntos N° 82 y 101, y de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I que forma parte del presente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, a fin de realizar el análisis técnico de las ofertas recibidas, informando que la oferta presentada por la firma ANGEL MASCIOTRA S.A, no podría ser considerada, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69 inciso d) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al haber presentado de manera indebida la garantía de oferta.

Que, en consecuencia, intervino el Subsecretario de Servicios Públicos quién tomó conocimiento y realizó el debido análisis y posterior elección de acuerdo a lo expuesto en Informe obrante en adjunto N° 110.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Resolución S.E. y F. N° 726/2026, su modificatoria N° 730/2026 y Resolución S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N° 10/2026, se expidió a través del Acta de Preadjudicación N° 39/2026, obrante en adjunto 116, aconsejando A) Declarar desiertas TRESCIENTAS (300) horas del renglón N° 3, referente al servicio de alquiler de UN (1) equipo vial tipo motoniveladora, por no haberse recepcionado ofertas para el mismo; B) Desestimar las ofertas presentadas para la Licitación Pública antes

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

mencionada, en un todo de acuerdo con las causales descritas en el Anexo II que forma parte del presente; y C) Adjudicar la Licitación Pública N° 13/2025 de acuerdo al Anexo III que forma parte del presente, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que han tomado intervención la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas, autorizando la continuidad del trámite, según adjuntos 120 y 121, respectivamente.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el Dictamen Ss. L. y T. N° 194 /2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declarar desiertas TRESCIENTAS (300) horas del renglón N° 3 de la Licitación Pública N° 13/2026, correspondiente al servicio de alquiler de UN (1) equipo vial tipo motoniveladora, referente a la contratación de equipos viales destinados al Operativo 2026 de limpieza y mantenimiento vial, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, por no haberse recepcionado ofertas para el mismo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar las ofertas presentadas para la Licitación Pública antes mencionada, en un todo de acuerdo con las causales descritas en el Anexo II que forma parte del presente, de acuerdo a lo expuesto por el Subsecretario de Servicios Públicos en el Informe obrante en adjunto N° 110. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 13/2025 de acuerdo al Anexo III que forma

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.3.

parte del presente, referente a lo expuesto en el Artículo N° 1, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

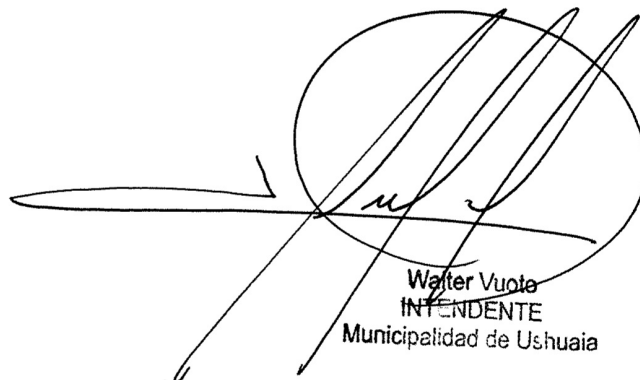
ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS MIL MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.360.296.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1236 /2026.-


Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

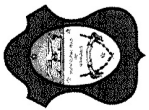


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1236 /2026 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026								
Oferta	Renglón	Oferente	C.U.I.T. N°	Horas	\$ Unit	\$ Total Renglón	Motor/Dominio	\$ Total Oferta
1	1	BETANCOURT RODOLFO	20-14312751-7	300	\$ 195.000,00	\$ 58.500.000,00	CBS 47	\$ 58.500.000,00
2	1	QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN SOCIEDAD SIMPLE	30-71254287-6	300	\$ 225.000,00	\$ 67.500.000,00	DPU 05	\$ 135.000.000,00
	1			300	\$ 225.000,00	\$ 67.500.000,00	DPU 06	
3	1	AGUILAR ELIDA RUMILDA	23-30256569-4	300	\$ 230.000,00	\$ 69.000.000,00	ERL 95	\$ 69.000.000,00
4	1	ING. LISARDO V. CANGA S.A.	30-67065118-1	300	\$ 223.440,00	\$ 67.032.000,00	RET 45	\$ 252.396.000,00
	2			300	\$ 282.720,00	\$ 84.816.000,00	BBH 34	
	3			300	\$ 335.160,00	\$ 100.548.000,00	BBH 42	
5	1	CAT-MAG S.A.	30-67578755-3	300	\$ 235.200,00	\$ 70.500.000,00	46649656	\$ 70.500.000,00
6	1	VILLARROEL CAMACHO ELIODORO	20-18855527-7	300	\$ 215.600,00	\$ 64.680.000,00	EBG 10	\$ 64.680.000,00
7	1	MARANATA S.R.L.	30-70951900-6	300	\$ 235.200,00	\$ 70.560.000,00	CBS 42	\$ 147.060.000,00
	2			300	\$ 255.000,00	\$ 76.500.000,00	CZU 75	
8	2	EMCO DIVISIÓN VIAL S.A.S.	30-71771432-2	300	\$ 295.120,00	\$ 88.536.000,00	PE6068L274293	\$ 282.030.000,00
	2			300	\$ 295.120,00	\$ 88.536.000,00	PE6068L149620	
	3			300	\$ 349.860,00	\$ 104.958.000,00	ALT 71	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1236

Ushuaia, 8 de julio de 2026

Año XXXVI - N° 100/2026

página 44

Oferta	Renglón	Oferente	C.U.I.T. N°	Horas	\$ Unit	\$ Total Renglón	Motor/Dominio	\$ Total Oferta
9	1	ANGEL MASCIOTRA S.A.	33-70930526-9	300	\$ 132.800,00	\$ 39.840.000,00	PE4045J022235	\$ 119.790.000,00
	2			300	\$ 266.500,00	\$ 79.950.000,00	PE6068H915061	
10	1	ROMANO MIGUEL ÁNGEL	20-27732122-0	300	\$ 195.000,00	\$ 58.500.000,00	PE 4045J001242	\$ 121.680.000,00
	1			300	\$ 210.600,00	\$ 63.180.000,00	9RM02746	
11	1	CRESPO FLORES CESILIO	20-18830383-9	300	\$ 225.400,00	\$ 67.620.000,00	CBS 44	\$ 67.620.000,00
12	1	PAONE & CIA S.A.	30-70836044-5	300	\$ 225.000,00	\$ 67.500.000,00	J04045B736371	\$ 388.500.000,00
	1			300	\$ 225.000,00	\$ 67.500.000,00	PE4045J026943	
	1			300	\$ 225.000,00	\$ 67.500.000,00	PE4045T858693	
	2			300	\$ 280.000,00	\$ 84.000.000,00	PE4045T858693	
	3			300	\$ 340.000,00	\$ 102.000.000,00	PE6068H966937	
13	1	CHAVARRÍA CHOQUE FLORENCIO	20-93910497-7	300	\$ 186.200,00	\$ 55.860.000,00	T04045D757007	\$ 55.860.000,00
14	1	PIMENTEL CARMEN	27-22821374-3	300	\$ 220.000,00	\$ 66.000.000,00	ALT 74	\$ 66.000.000,00

Inés Carolina YUTROWIC
Secretaría de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Walter Zucolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

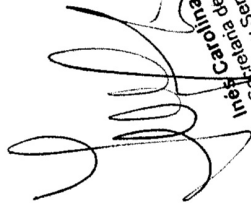
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

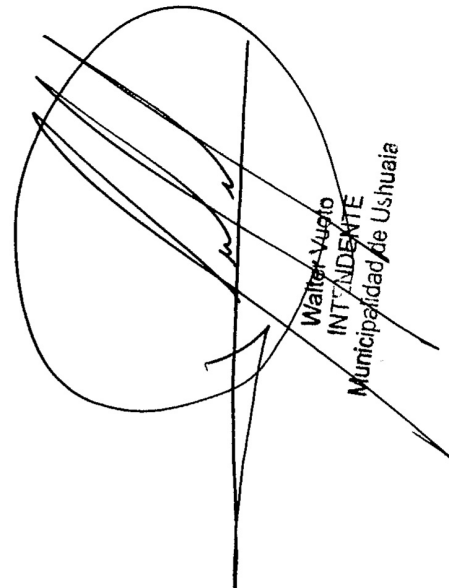


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 12362026 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026						
Renglón	Oferente	Horas	Precio unitario	Total oferta \$	Motor/Dominio	Año Causal
1	ANGEL MASCIOTRA S.A	300	\$ 132.800,00	\$ 39.840.00,00	PE4045J022235	2022
2		300	\$ 266.500,00	\$ 79.950.000,00	PE6068H915061	2013
1	PIMENTEL CARMEN	300	\$ 220.000,00	\$ 66.000.000,00	ALT 74	2008
						No cumplir con el año de fabricación según lo solicitado en el pliego de bases y condiciones (2012 o posterior)


Ing. Carolina KUTROVIC
Secretaría de Planificación
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuglio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

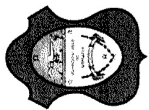
2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 1236 /2026 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026						
Renglón	Oferente	Horas	Precio unitario	Total oferta \$	Motor Dominio	Equipo
1	BETANCOURT RODOLFO	300	\$ 195.000,00	\$ 58.500.000,00	CBS 47	JOHN DEERE 154310 SG
1	QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN SOCIEDAD SIMPLE	300	\$ 225.000,00	\$ 135.000.000,00	DPU 05	CLG 766A
		300	\$ 225.000,00		DPU 06	CLG 766A
1	AGUILAR ELIDA RUMILDA	300	\$ 230.000,00	\$ 69.000.000,00	ERL 95	JOHN DEERE 3105K
1	EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A	300	\$ 223.440,00	\$ 67.032.000,00	RET 45	RETROEXCAVADORA INT. 345
1	VILLARROEL CAMACHO ELIODORO	300	\$ 215.600,00	\$ 64.680.000,00	EBG 10	JOHN DEERE 310SL
1	MARANATA S.R.L	300	\$ 235.200,00	\$ 70.560.000,00	CBS 42	JOHN DEERE 310SL
1	ROMANO MIGUEL ANGEL	300	\$ 195.000,00	\$ 58.500.000,00	PE4045J001242	JOHN DEERE 310SL
		300	\$ 210.600,00	\$ 63.180.000,00	9RM02746	CATERPILLAR 416C
1	CRESPO FLORES CESILIO	300	\$ 225.400,00	\$ 67.620.000,00	CBS 44	JOHN DEERE 310SL

Walter Xuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Carolina VITROVIC
Intendente de Planificación
Secretaría de Asuntos Públicos
Oficina de Servicios Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1236

Renglón	Oferente	Horas	Precio unitario	Total oferta \$	Motor Dominio	Equipo
1	PAONE & CIA S.A	900	\$ 225.000,00	\$ 202.500.000,00	J04045B736371 PE4045J026943 PE4045T858693	JOHN DEERE 310SJ - JOHN DEERE 310SL - JOHN DEERE 310P
1	CHAVARRIA CHOQUE FLORENCIO	300	\$ 186.200,00	\$ 55.860.000,00	T04045D757007	JOHN DEERE 310E
2	EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A	300	\$ 282.720,00	\$ 84.816.000,00	RET 45	CARGADORA
2	MARANATA S.R.L	300	\$ 255.000,00	\$ 76.500.000,00	CZU 75	JOHN DEERE 544K
2	PAONE & CIA S.A	300	\$ 280.000,00	\$ 84.000.000,00	PE4045T858693	JOHN DEERE WL 56
3	EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A	300	\$ 335.160,00	\$ 100.548.000,00	BBH 42	MOTONIVELADORA INT 327
3	PAONE & CIA S.A	300	\$ 340.000,00	\$ 102.000.000,00	PE6068H966937	JOHN DEERE 670G

Inés Carolina XUTRONIC
Intendente de Planificación
Secretaría de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO el expediente E-1814/2026, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de VEINTIDÓS (22) camiones, destinados a realizar trabajos en el marco del "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos por Nota de Pedido N° 51/2026 (adjunto 26).

Que a través de la Resolución S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N° 12/2026 (adjunto 47) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 15/2026, con un presupuesto oficial para dichas contrataciones de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.623.000.000,00).

Que se realizó la apertura del mencionado procedimiento el día 18/05/2025, recepcionandose VEINTITRÉS (23) ofertas, según consta en el Acta de Apertura y su Anexo I obrante en adjuntos 94 y 95, y que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, a fin de realizar el análisis técnico de las ofertas recibidas, interviniendo el Subsecretario de Servicios Públicos, quien tomó conocimiento y realizó la debida elección de ofertas de acuerdo al adjunto 125.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Resolución S.E. y F. N° 726/2026, su modificatoria N° 730/2026 y Resolución S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N° 12/2026, se expidió a través del Acta de Preadjudicación N° 40/2026 obrante en adjunto 130, aconsejando: A) Declarar fracasado el renglón N° 6 de la Licitación Pública N° 15/2026, por haberse elegido el camión ofertado para prestar servicios en el renglón N° 2 de la Licitación de referencia; B) Desestimar la ofertas presentadas para la Licitación Pública antes mencionada, en un todo de acuerdo con las causales descritas en el Anexo II que forma parte de presente Decreto; y C) Adjudicar la Licitación Pública N° 15/2026 de acuerdo al Anexo III que forma parte del presente Decreto.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, autorizando la continuidad del trámite (adjuntos 135 y 136, respectivamente).

Que la Subsecretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

Dictamen Ss.L. y T. N° **197** /2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado el renglón N° 6 de la Licitación Pública N° 15/2026, por haberse elegido el camión ofertado para prestar servicios en el renglón N° 2 de la Licitación de referencia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la ofertas presentadas para la Licitación Pública antes mencionada, en un todo de acuerdo con las causales descritas en el Anexo II que forma parte del presente Decreto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 15/2026 de acuerdo al Anexo III que forma parte del presente Decreto, por ajustarse a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.567.350.000,00) al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1237** /2026.-

C

Juan Carlos GUTROVIC
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1237 /2026 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026							
Oferta	Renglón	Oferente	C.U.I.T. N°	\$ Unit	\$ Total Renglón	Motor/Dominio	\$ Total Oferta
1	2	LENCINA JULIO CÉSAR	20-12706281-2	\$ 32.450.000,00	\$ 97.350.000,00	NQY165	\$ 215.850.000,00
	5			\$ 24.500.000,00	\$ 73.500.000,00	NQY165	
	6			\$ 150.000,00	\$ 450.000.000,00	NQY165	
2	7	PAONE & CIA S.A.	30-70836044-5	\$ 180.000,00	\$ 54.000.000,00	AA717PC	\$ 108.000.000,00
				\$ 180.000,00	\$ 54.000.000,00	AF344XG	
3	1	CHAVARRÍA CHOQUE FLOREN	20-93910497-7	\$ 30.975.000,00	\$ 92.925.000,00	KPM131	\$ 299.550.000,00
	2			\$ 28.025.000,00	\$ 84.075.000,00	KPM131	
	3			\$ 25.650.000,00	\$ 76.950.000,00	KPM131	
	7			\$ 152.000,00	\$ 45.600.000,00	KCL657	
4	2	MORALES URIBE LUIS ENRIQUE	20-18722602-4	\$ 34.950.000,00	\$ 104.850.000,00	AC938KM	\$ 249.436.500,00
	3			\$ 24.945.500,00	\$ 74.836.500,00	AC938KM	
	5			\$ 23.250.000,00	\$ 69.750.000,00	AC938KM	

u p f

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



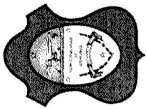
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1237

Oferta	Replón	Oferente	C.U.I.T. N°	\$ Unit	\$ Total Replón	Motor/Dominio	\$ Total Oferta
5	2	MORALES OYARZO LUIS ALEJANDRO	20-92905152-2	\$ 34.957.500,00	\$ 104.872.500,00	AC192US	\$ 257.512.500,00
	3			\$ 25.920.000,00	\$ 77.760.000,00	AC192US	
	5			\$ 24.960.000,00	\$ 74.880.000,00	AC192US	
6	7	ANGEL MASCIOTRA S.A.	33-70930526-9	\$ 165.000,00	\$ 49.500.000,00	AE798ET	\$ 49.500.000,00
	7			\$ 165.000,00	\$ 49.500.000,00	AA273UK	
7	2	EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A.	30-67065118-1	\$ 33.630.000,00	\$ 100.890.000,00	IXK717	\$ 246.810.000,00
	5			\$ 29.640.000,00	\$ 88.920.000,00	IXK719	
	7			\$ 190.000,00	\$ 57.000.000,00	AB087FH	
8	1	AGUILAR ELIDA RUMILDA	23-30256569-4	\$ 32.400.000,00	\$ 97.200.000,00	LPJ731	\$ 265.500.000,00
	3			\$ 29.800.000,00	\$ 89.400.000,00	LPJ731	
	5			\$ 26.300.000,00	\$ 78.900.000,00	LPJ731	
9	1	RICALDE PAULO DANIEL	23-25712190-9	\$ 27.100.000,00	\$ 81.300.000,00	AC951SI	\$ 294.600.000,00
	2			\$ 27.100.000,00	\$ 81.300.000,00	AC951SI	
	3			\$ 22.500.000,00	\$ 67.500.000,00	AC951SI	
	5			\$ 21.500.000,00	\$ 64.500.000,00	AC951SI	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1237

Oferta	Renglón	Oferente	C.U.I.T. N°	\$ Unit	\$ Total Renglón	Motor/Dominio	\$ Total Oferta
10	4	MOSCOSO ERIK	23-95040995-9	\$ 18.000.000,00	\$ 54.000.000,00	LIG688	\$ 108.000.000,00
	4			\$ 18.000.000,00	\$ 54.000.000,00	AB391PK	
11	1		20-27732122-0	\$ 24.900.000,00	\$ 74.700.000,00	OGG849	\$ 473.697.000,00
	1			\$ 25.100.000,00	\$ 75.300.000,00	DGQ824	
	1			\$ 25.999.000,00	\$ 77.997.000,00	GFG437	
	5			\$ 24.900.000,00	\$ 74.700.000,00	MZH576	
	5			\$ 24.000.000,00	\$ 72.000.000,00	PHM839	
12	7	WAWRYSIEWICZ CLAUDIA RAQUEL	27-22460633-3	\$ 170.000,00	\$ 51.000.000,00	OGG849	\$ 196.000.000,00
	7			\$ 160.000,00	\$ 48.000.000,00	PHM839	
	3			\$ 25.000.000,00	\$ 100.000.000,00	IKK733	
13	5	MARANATA S.R.L.	30-70951900-6	\$ 24.000.000,00	\$ 96.000.000,00	IKK733	\$ 114.570.000,00
	7			\$ 192.000,00	\$ 57.600.000,00	MQI879	
14	7	MARTINEZ PALAGUERRA GERMÁN	20-18780800-7	\$ 189.900,00	\$ 56.970.000,00	OPW278	\$ 51.000.000,00
	4			\$ 17.000.000,00	\$ 51.000.000,00	HDP364	
15	1	PRAUSSELLO JOSEFINA ANDREA	27-38406742-0	\$ 32.450.000,00	\$ 97.350.000,00	HXS005	
	1			\$ 32.000.000,00	\$ 96.000.000,00	KUV351	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1237

Oferta	Renglón	Oferente	C.U.I.T. N°	\$ Unit	\$ Total Renglón	Motor/Dominio	\$ Total Oferta
15	4	PRAUSSELLO JOSEFINA ANDREA	27-38406742-0	\$ 23.400.000,00	\$ 70.200.000,00	OMO763	\$ 437.070.000,00
	5			\$ 28.340.000,00	\$ 85.020.000,00	HXS005	
	5			\$ 29.500.000,00	\$ 88.500.000,00	KUV351	
16	4	ASTUDILLO AGUSTÍN DARÍO	20-39391786-6	\$ 55.500.000,00	\$ 55.500.000,00	JJ906	\$ 55.500.000,00
17	5	IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUÍS	20-32769473-2	\$ 24.000.000,00	\$ 72.000.000,00	AH11VS	\$ 72.000.000,00
18	7	PIMENTEL CARMEN	27-22821374-3	\$ 145.000,00	\$ 43.500.000,00	ORY008	\$ 43.500.000,00
19	1	PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTÍN	20-33713231-7	\$ 35.400.000,00	\$ 106.200.000,00	MXT342	\$ 391.200.000,00
	1			\$ 33.900.000,00	\$ 101.700.000,00	JEU236	
	5			\$ 29.900.000,00	\$ 89.700.000,00	MXT342	
	5			\$ 31.200.000,00	\$ 93.600.000,00	JEU236	
20	1	QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN SOCIEDAD SIMPLE	30-71254287-6	\$ 33.925.000,00	\$ 101.775.000,00	AF358JF	\$ 362.700.000,00
	2			\$ 33.925.000,00	\$ 101.775.000,00	AF358JF	
	3			\$ 31.050.000,00	\$ 93.150.000,00	AF358JF	
	4			\$ 22.000.000,00	\$ 66.000.000,00	AG896HC	
21	1	CASTELLÓN ESCUDERO WILLY VLADIMIR	20-18806218-1	\$ 28.000.000,00	\$ 84.000.000,00	OVQ358	
	1			\$ 30.000.000,00	\$ 90.000.000,00	AF037JH	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1237

Oferta	Renglón	Oferente	C.U.I.T. N°	\$ Unit	\$ Total Renglón	Motor/Dominio	\$ Total Oferta
21	2	CASTELLÓN ESCUDERO WILLY VLADIMIR	20-18806218-1	\$ 30.000.000,00	\$ 90.000.000,00	OVQ358	\$ 678.000.000,00
	2			\$ 28.000.000,00	\$ 84.000.000,00	AD200LV	
	3			\$ 26.000.000,00	\$ 78.000.000,00	OVQ358	
	3			\$ 26.000.000,00	\$ 78.000.000,00	AF037JH	
	4			\$ 17.000.000,00	\$ 51.000.000,00	AH837HO	
	5			\$ 26.000.000,00	\$ 78.000.000,00	AF037JH	
	7			\$ 150.000,00	\$ 45.000.000,00	AD200LV	
22	7	EMCO DIVISIÓN VIAL S.A.S.	30-71771432-2	\$ 150.000,00	\$ 45.000.000,00	AF602AM	\$ 135.000.000,00
	7			\$ 150.000,00	\$ 45.000.000,00	AC938II	
	7			\$ 150.000,00	\$ 45.000.000,00	AC708PB	
23	7	CAT-MAG S.A.	30-67578755-3	\$ 191.000,00	\$ 57.300.000,00	AH249SB	\$ 57.300.000,00

Inés Caro
Secretaría de Gestión
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuclo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

6

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1237 /2026 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026						
Renglón	Oferente	Precio unitario	Total oferta \$	Dominio	Causal de desestimación	
1	RICALDE PAULO DANIEL	\$27.100.000,00	\$81.300.000,00	AC951SI	Vehículos elegidos para otro renglón	
	QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN S.S	\$28.000.000,00	\$84.000.000,00	OVQ 358		
	ROMANO MIGUEL ANGEL	\$24.900.000,00	\$74.700.000,00	OGG 849	No cumplir con los requisitos según Informe brindado por el área	
		\$25.100.000,00	\$75.300.000,00	DGQ 824		
3	CHAVARRIA CHOQUE FLORENCIO	\$25.999.000,00	\$77.997.000,00	GFG 437	Vehículos elegidos para otro renglón	
		\$25.650.000,00	\$76.950.000,00	KPM 131		
	MORALES URIBE LUIS ENRIQUE	\$24.945.500,00	\$74.836.500,00	AC9338KM	No cumplir con los requisitos según Informe brindado por el área	
	RICALDE PAULO DANIEL	\$22.500.000,00	\$ 67.500.000,00	AC951SI		
4	WAWRYSIEWICZ CLAUDIA	\$25.000.000,00	\$75.000.000,00	IKK 733	No cumplir con los requisitos según Informe brindado por el área	
		\$17.000.000,00	\$51.000.000,00	HDP 364		
	MARTINEZ PALAGUERRA GERMAN	\$18.000.000,00	\$54.000.000,00	LIG 688	No cumplir con los requisitos según Informe brindado por el área	
		\$18.000.000,00	\$54.000.000,00	AB391PK		
5	RICALDE PAULO DANIEL	\$21.500.000,00	\$ 64.500.000,00	AC951SI	Vehículo elegido para otro renglón	
6	LENCINA JULIO CESAR	\$150.000,00	\$45.000.000,00	NQY 165	Vehículo elegido para otro renglón	

Indes Cardozo
Secretaría de
Obras y
Mantenimiento
Municipalidad de Ushuaia

Walter Julio
MARTINEZ
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 8 de julio de 2026

Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



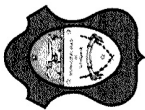
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 1237 /2026 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026					
Renglón	Oferente	Cantidad	Precio unitario	Total oferta \$	Dominio
1	AGUILAR ELIDA RUMILDA	1	\$32.400.000,00	\$97.200.000,00	LRJ 731
	PRAUSSELLO JOSEFINA ANDREA	1	\$32.000.000,00	\$96.000.000,00	KUV 351
	PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTÍN	2	\$35.400.000,00	\$106.200.000,00	MXT 342
TOTAL: CUATRO (4) CAMIONES				\$33.900.000,00	JEU 236
2	CHAVARRIA CHOQUE FLORENCIO	1	\$28.025.000,00	\$84.075.000,00	KPM 131
	EMP. ING LISARDO V. CANGA	1	\$33.630.000,00	\$100.890.000,00	IKK 719
	RICALDE PAULO DANIEL	1	\$27.100.000,00	\$81.300.000,00	AC951SI
	QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN S.S	1	\$33.925.000,00	\$101.775.000,00	AF358JF
	CASTELLÓN ESCUDERO WILLY	1	\$30.000.000,00	\$90.000.000,00	OVQ 353
	LENCINA JULIO CESAR	1	\$32.450.000,00	\$97.350.000,00	NQY 165
TOTAL: SEIS (6) CAMIONES					
3	MORALES OYARZO LUIS ALEJANDRO	1	\$25.920.000,00	\$77.760.000,00	AC192US
	CASTELLÓN ESCUDERO WILLY	1	\$26.000.000,00	\$78.000.000,00	AF037JH
TOTAL: DOS (2) CAMIONES					

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1237

Ushuaia, 8 de julio de 2026

Año XXXVI - N° 100/2026

página 57

Renglón	Oferente	Cantidad	Precio unitario	Total oferta \$	Dominio
4	ASTUDILLO AGUSTÍN DARIO	1	\$18.500.000,00	\$55.500.000,00	JJJ 906
	CASTELLÓN ESCUDERO WILLY	1	\$17.000.000,00	\$51.000.000,00	AH837HO
TOTAL: DOS (2) CAMIONES					
5	MORALES URIBE LUIS ENRIQUE	1	\$23.250.000,00	\$69.750.000,00	AC938KM
	ROMANO MIGUEL ANGEL	1	\$24.000.000,00	\$72.000.000,00	PHM 839
	IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO	1	\$24.000.000,00	\$72.000.000,00	AH111VS
TOTAL: TRES (3) CAMIONES					
7	PIMENTEL CARMEN	1	\$145.000,00	\$43.500.000,00	ORY 008
	EMCO DIVISIÓN VIAL S.A.S	2	\$150.000,00	\$45.000.000,00	AF602AM
			\$150.000,00	\$45.000.000,00	AC938II
TOTAL: TRES (3) CAMIONES					

2

Inés García
Secretaría de
Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO el expediente E-12223/2021 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 538/2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 357, que al Sr. Eduardo Nicolás ENCINA, D.N.I. N° 30.128.665, y a la Sra. Noelia WALLNER, D.N.I. N° 30.128.581, les correspondió el predio identificado en forma provisoria como Lote 365, con una superficie de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (308 m²), y un valor de venta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 CENTAVOS (\$ 270.599,56).

Que en páginas 110 a 112 del adjunto 2, obra Resolución S.H. y O.T. N° 52/2017, mediante la cual se aprobó, entre otros, el plan de pagos suscripto por el Sr. ENCINA y la Sra. WALLNER, en relación al valor de venta del Lote 365.

Que a través de Decreto Municipal N° 1237/2021, se establecieron las designaciones catastrales definitivas de los predios de la Urbanización General San Martín, desprendiéndose que al Lote 365, le correspondió la designación catastral definitiva como Sección Q, Macizo 19, Parcela 3.

Que en página 116 del adjunto 2, obra Constancia de Demarcación de Parcela la cual surge que el treinta y uno (31) de enero de 2019 se realizó el replanteo y se colocaron los mojones que demarcan el predio sito en la Sección Q, Macizo 19, Parcela 3, según plano de mensura TF 1 – 56 – 17.

Que en adjunto 17, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0016348/2024, del cual surge que el precio por el predio Q – 19 – 3, se encuentra cancelado.

Que por Decreto Municipal N° 1152/2024, se aceptó la renuncia de la Sra. WALLNER a sus derechos sobre el predio de marras, y se sustituyó el orden 357 del Anexo I del Decreto Municipal N° 538/2017, quedando el predio exclusivamente a nombre del Sr. ENCINA.

Que en adjunto 32, obra Nota N-8907/2026, a través de la cual el Banco de Tierra del Fuego, solicita se informe si el Sr. ENCINA, se encuentra alcanzado por el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843, con el objeto de verificar la elegibilidad del

//2..

LDVE

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

//2..

mencionado para el otorgamiento de un crédito con garantía hipotecaria dentro del marco de la Ordenanza antedicha.

Que en adjunto 34, obra Planilla Anexa Mensura División Parcelaria Escritura N° 058/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, de la que se desprende que el predio Q-19-3, posee Matrícula II-A-16026.

Que en páginas 5 a 7 del adjunto 35, obra NOTA N°15/2024 LETRA: D.E. y P. de la cual surgen los macizos de la Urbanización General San Martín que se encuentran con la red colectora cloacal ejecutada y conectada.

Que en adjunto 39, obra Verificación de Ocupantes de fecha doce (12) de mayo de 2026, de la cual surge que el predio Q – 19 - 3, se encuentra implantada una vivienda en construcción, y posee cerco perimetral parcial.

Que en adjunto 41, obra documentación solicitada mediante citación N° 25/2026, de la cual se desprende el libre deuda de entes y el certificado de antecedentes de dominio. Del último surge que el Sr. ENCINA, posee el 16,67 % del predio denominado catastralmente como Sección D, Macizo 47, Parcela 3d, en virtud de la declaratoria de Herederos mencionada en adjunto 47.

Que en adjunto 45 la Dirección de Obras Privadas informó que el predio Q – 19 - 3, cuenta con Expediente de Obra N°184/2019, con plano Aprobado y Permiso de Obra otorgado.

Que en adjunto 46, obra Certificado de Libre Deuda para trámites municipales N° 16485, del que surge que surge que el Sr. ENCINA se encuentra en situación fiscal regular por impuestos inmobiliarios y tasas generales y tasas municipales.

Que en adjunto 48, obra Resumen de Situación Parcelaria de fecha diecinueve (19) de mayo de 2026, del cual surge que el predio Q-19-3 posee una superficie de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (308,22 m²), no surgiendo diferencia con la adjudicada mediante Decreto Municipal N°538/2017 y 1237/2021.

Que en adjunto 51, obra Informe Dpto. Reg. Dom. N° 29 /2026, mediante el cual la Jefa de Departamento de Regularización Dominial evalúa el estado del trámite y concluye que corresponde adjudicar y declarar las obligaciones cumplidas, a favor del Sr. ENCINA

//3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

//3..

sobre el predio Q-19-3.

Que el informe antes mencionado fue compartido por la Directora de Regularización y Gestión de la Tenencia en adjunto 57, y por el Director General de Tierras Fiscales Urbanas en adjunto 58.

Que corresponde por tanto aplicar el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 5055, y el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio denominado catastralmente como Sección Q, Macizo 19, Parcela 3 y declarar las obligaciones cumplidas.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención en adjunto 59.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843 y Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta, al Sr. Eduardo Nicolás ENCINA, , D.N.I. 30.128.665, con domicilio Intevu 15 casa N°118, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 19, Parcela 3, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS (308,22 m²), y un valor de venta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 CENTAVOS (\$ 270.599,56), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes obligaciones al adjudicatario, a partir de la

//4..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

//4..

vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) El adjudicatario tendrá un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, para dar inicio a la construcción, un plazo máximo de UN (1) año para habitar el predio con el grupo familiar declarado, hasta la obtención del Título de Propiedad.
- c) El adjudicatario no podrá bajo ningún pretexto, realizar por el o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adjudicatario, sobre el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 19, Parcela 3, conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3843 y Ordenanzas Municipales N° 5055 y 5798.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 19, Parcela 3, a nombre del Sr. Eduardo Nicolás ENCINA, D.N.I. 30.128.665, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 7º. - Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro

//5..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

//5..

del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.-

vv

1238

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO: el expediente E-11150/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Alejandro Emanuel FABREGA, D.N.I. N° 31.473.326.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, el contrato registrado bajo el N° 23311.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 117.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23311, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 16 JUN. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028 y el señor Alejandro Emanuel FABREGA, D.N.I. N° 31.473.326, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, para realizar tareas de tallerista de informática. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

indicado en el Adjunto N° 117.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 - U.G.G. PS2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

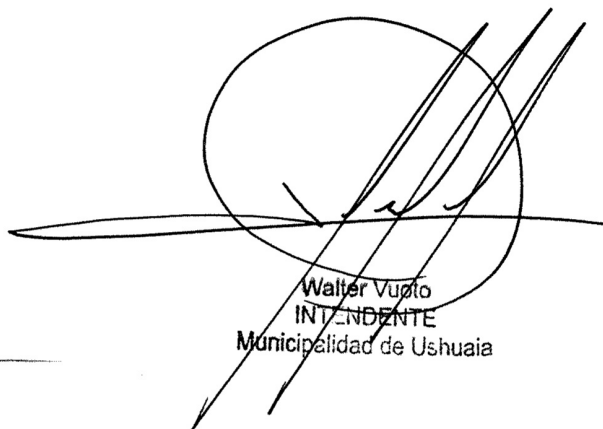
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1239** /2026.




Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. / T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

16 JUN. 2026

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 16 JUN. 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, con domicilio en calle Marcos Zar N° 120 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Alejandro Emanuel FABREGA, D.N.I. N° 31.473.326, con domicilio en B° Soberanía Nacional calle Monte Horeb N° 350, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, para realizar tareas de tallerista de informática, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Derechos Humanos y Prevención.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

CONTRATO R. Página 66

CAJO FL N° 23311

16 JUN. 2026

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAVANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

16 JUN. 2026

///.2.

rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Subdir. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO el expediente E-10665/2025, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la señora Camila Aldana PELUSO, D.N.I. N° 38.939.377, a través del contrato registrado bajo el N° 23137, celebrado el día ocho (08) de mayo del 2026 y aprobado por Decreto Municipal N° 933/2026.

Que el día 16 JUN. 2026, se celebró con la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, la modificación de contrato, a través de la cual se modifica el área y la función de la contratada, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato administrativo registrada bajo el N° 23289, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día 16 JUN. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y la señora Camila Aldana PELUSO, D.N.I. N° 38.939.377, a través de la cual se modifica el área y la función de la contratada. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Jefatura de Gabinete - U.G.G CG0486 - U.G.G. CG2044 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1240 /2026.

ar
a

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vunto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

CONTRATO REGISTRADO

PAJO EL N°

23289

16 JUN. 2026

USHUAIA,

Abug. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIN Y SELLO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 16 JUN. 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Camila Aldana PELUSO, D.N.I. N° 38.939.377, con domicilio en Avda. Héroes de Malvinas N° 1478 - Dpto. 2, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 23137, celebrado con fecha ocho (08) de Mayo del 2026, aprobado por Decreto Municipal N° 933/2026, a efectos de modificar en la CLAUSULA PRIMERA, el área y la función de la mencionada, a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio, dejando establecido que "LA CONTRATADA se desempeñará en la Subsecretaría Unidad Intendencia, para realizar tareas de comunicación y redacción, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs".-----

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 23137, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

α

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO: el expediente E-12260/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Eber Martin ESTRELLA, D.N.I. N° 36.416.607.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 23290.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 75.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23290, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 16 JUN. 2026 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y el señor Eber Martin ESTRELLA, D.N.I. N° 36.416.607, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas de chófer y operador de grúas municipales. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Adjunto N° 75.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 – U.G.G. CG2044 - Inciso 0 1 0.

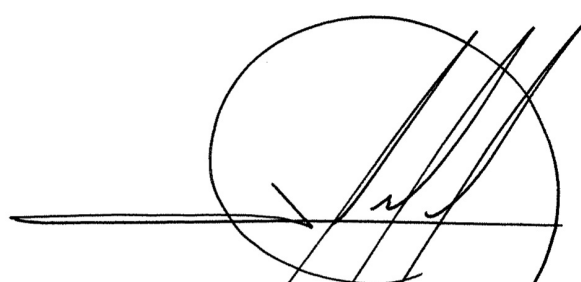
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1241 /2026.




Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefatura de Jefatura de Gabinete de Doc. Adm.
Subdir. Dicho - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

CAJO FL N° 23290

16 JUN. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L.V.T.

Municipalidad de Ushuaia FOLIO Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Eber Martín ESTRELLA, D.N.I. N° 36.416.607, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas de chófer y operador de grúas municipales, de lunes a viernes cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Onas N° 9 - Dpto. 25.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 16 JUN. 2026.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO el expediente E-3214-2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia especial por atención familiar con goce íntegro de salario, del empleado Gustavo GUTIERREZ, D.N.I. N° 21.767.719, Legajo N° 4753.

Que en fecha veintisiete (27) de mayo del año 2026, la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) emitió el Acta N° 2335, mediante la cual concede al nombrado por vía de la excepcionalidad una licencia especial encuadrada en el artículo 34 inciso q) - situaciones no previstas – del Convenio Municipal de Empleo, por atención familiar, por el termino de noventa (90) días corridos, desde el primero (01) de mayo 2026 y hasta el día veintinueve (29) de julio de 2026.

Que por lo previamente expuesto, corresponde la ratificación del Acta N°2335 de la Co.P.A.R.L.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Acta Co.P.A.R.L. N° 2335, mediante la cual se le otorga de manera excepcional al empleado Gustavo GUTIERREZ, D.N.I. N° 21.767.719, Legajo N° 4753, en el marco del artículo 34 inciso q) del C.M.E., "Situaciones no previstas", una licencia con goce íntegro de haberes, por atención familiar, por el termino de noventa (90) días corridos, desde el primero (01) de mayo 2026 y hasta el día veintinueve (29) de julio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

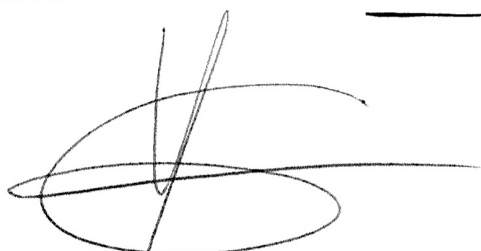
///.2.

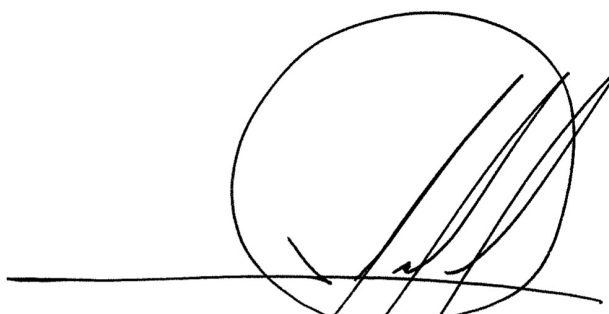
Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente y del Acta Co.P.A.R.L. N° 2335.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1242 /2026.




Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

1243

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO: el expediente E-4117/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Mariel Alejandra COSSUTTA, D.N.I. N° 22.952.536.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23312.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de noventa (90) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el artículo 10 del Convenio Sectorial de Educación y Formación del Convenio Municipal de Empleo, acordado por la Comisión Negociadora mediante Acta Registrada bajo el N° 11401.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23312, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 16 JUN. 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Mariel Alejandra COSSUTTA, D.N.I. N° 22.952.536, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto de Educación Superior "Terra Nova", para realizar tareas de docente. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de noventa (90) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

(preocupacional), según lo indicado en el artículo 10 del Convenio Sectorial de Educación y Formación del Convenio Municipal de Empleo, acordado por la Comisión Negociadora mediante Acta Registrada bajo el N° 11401.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. CE0474 - U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

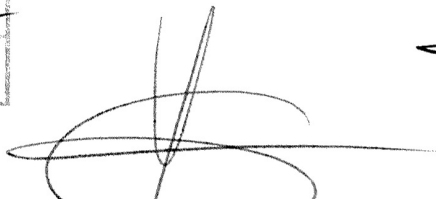
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

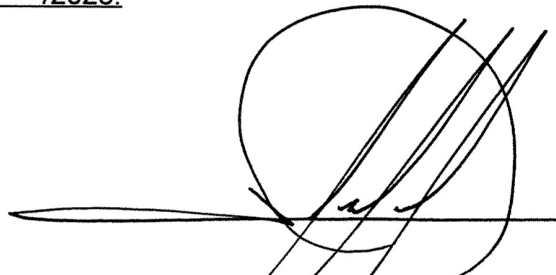
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1243** /2026.




Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COMITEL DEL CRISTIANISMO

2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

ESTADO FL N°

23312

16 JUN. 2026

Ushuaia, Militar Argentina

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FUENTE Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 16 JUN 2026 se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Mariel Alejandra COSSUTTA, D.N.I. N° 22.952.536, con domicilio en calle Roberto Fontanarrosa N° 2930, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el el Instituto de Educación Superior "Terra Nova", para realizar tareas de docente, con una carga horaria de OCHO (08) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto de Educación Superior "Terra Nova".-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiese originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

///.2.

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

pagina 77

CONTRATO REGISTRADO

ESTADO FL N°

23312

16 JUN. 2026

USHUAIA,

Abug. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

6572

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Graf. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO: el expediente E-12979/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Florencia PENZA, D.N.I. N° 34.479.828.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, el contrato registrado bajo el N° 23287

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 98.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23287, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 16 JUN. 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527 y la señora María Florencia PENZA, D.N.I. N° 34.479.828, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar tareas administrativas y de promoción turística. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

indicado en el Adjunto N° 98.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 – U.G.G. SG2040 - Inciso 0 1 0.

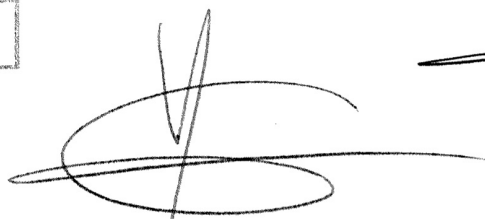
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

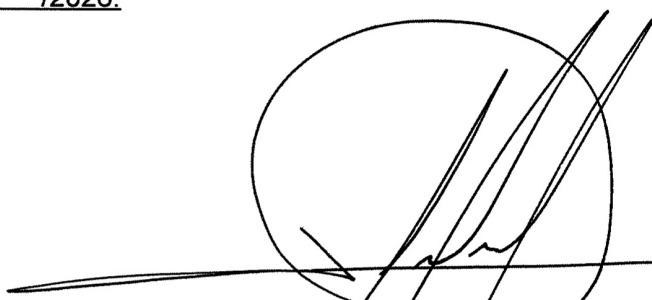
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1244 - /2026.




Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO REGISTRADO

CASSO EL N°

23207

USHUAIA

16 JUN. 2026

Abog. Baldomego Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FERNANDEZ Y BELLO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora María Florencia PENZA, D.N.I. N° 34.479.828, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar tareas administrativas y de promoción turística, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y LA CONTRATADA en calle Callao 681 2° Piso- Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 16 JUN. 2026 -----

Seurat

Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

1241

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO: el expediente E-11984/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Yamila Fernanda FEIDAS, D.N.I. N° 34.005.115.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 2328.4

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 38.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 2328.4, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 16 JUN. 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Yamila Fernanda FEIDAS, D.N.I. N° 34.005.115, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas de tallerista de cerámica y bordado. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo
III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

indicado en el Adjunto N° 38.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. CE0474 –
U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1245 /2026.



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

DADO EL N° 23284

USHUAIA 16 JUN. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 16 JUN 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Yamila Fernanda FEIDAS, D.N.I. N° 34.005.115, con domicilio en calle Austral N° 2586, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Cultura y Educación, para dictar el taller de cerámica y bordado, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Cultura y Educación.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80. -----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

que

///.2.

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm

Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

PROFEN° 23284

USHUAIA, 8 JUN. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

///2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

1246

USHUAIA,

17 JUN. 2026

VISTO el expediente E-3215/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la señora Natasha Sofia ROMAN, D.N.I. N° 41.789.626, a través del contrato registrado bajo el N° 22803, celebrado el día veinticinco (25) de Marzo del 2026 y aprobado por Decreto Municipal N° 502/2026.

Que el día **16 JUN. 2026**, se celebró con la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, la modificación de contrato, a través de la cual se modifica el área y el horario de prestación de servicios de la contratada, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato administrativo registrada bajo el N° **23293**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día **16 JUN. 2026**, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la señora Natasha Sofia ROMAN, D.N.I. N° 41.789.626, a través de la cual se modifica el área y el horario de prestación de servicios de la contratada. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Economía y Finanzas - U.G.G EF0448 - U.G.G. EF2006 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1246** /2026.



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

FOLIO N°

Página 86

23293

USHUAIA 16 JUN. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FOLIO Y SELLO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 16 JUN. 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Natasha Sofia ROMAN, D.N.I. N° 41.789.626, con domicilio en Oscar Smith N° 2890, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 22803, celebrado con fecha veinticinco (25) de marzo del 2026, aprobado por Decreto Municipal N° 502/2026, a efectos de modificar en la CLAUSULA PRIMERA, el área y el horario de prestación de servicios, a partir del día uno (01) de abril del 2026, dejando establecido que "LA CONTRATADA se desempeñará en la Dirección de Haberes, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs".-----

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 22803, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

1247

17 JUN. 2026

USHUAIA,

VISTO: el expediente E-4195/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Alejandro Gabriel NUÑEZ, D.N.I. N° 40.844.508.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23285.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 57.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23285, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 16 JUN. 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Alejandro Gabriel NUÑEZ, D.N.I. N° 40.844.508, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento de la vía pública. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

III.2.

Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 57.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. MA0494 – U.G.G. MA2048 - Inciso 0 1 0.

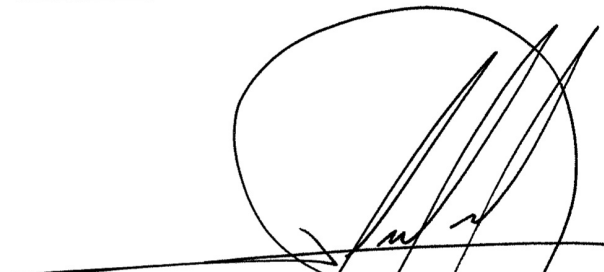
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1247 /2026.




Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vupito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026, año por el que se celebra la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpto. Gral. - S.I. y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

FOLIO N° 23285

16 JUN. 2026

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legat y Técnico - S.I. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FOLIO Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Alejandro Gabriel NÚÑEZ, D.N.I. N° 40.844.508, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento de la vía pública, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101, y EL CONTRATADO en B° 640 Viviendas - Tira 14A - 2° Piso - Dpto. D.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

16 JUN. 2026

Alejandro

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

17 JUN. 2026

USHUAIA,

VISTO el expediente E-12943/2021, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la señora Silvina Viviana MACNIE, D.N.I. N° 23.521.556, a través del contrato registrado bajo el N° 22928, celebrado el día treinta y uno (31) de marzo del 2026 y aprobado por Decreto Municipal N° 627/2026.

Que el día 16 JUN. 2026, se celebró con el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, la modificación de contrato, a través de la cual se modifica el periodo de contratación de la mencionada, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato administrativo registrada bajo el N° 23286, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día 16 JUN. 2026 entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Silvina Viviana MACNIE, D.N.I. N° 23.521.556, a través de la cual se modifica el periodo de contratación de la mencionada. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas - U.G.G CE0474 - U.G.G. CE2005 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1248 /2026.



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpto. Gral. - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO N° 91

23286

16 JUN. 2026

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 5210

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **16 JUN. 2026**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Silvina Viviana MACNIE, D.N.I. N° 23.521.556, con domicilio en calle Las Margaritas N° 106, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 22928, celebrado con fecha treinta y uno (31) de marzo del 2026, aprobado por Decreto Municipal N° 627/2026, a efectos de modificar en la CLAUSULA PRIMERA, el periodo de contratación de la mencionada, correspondiendo "El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 22928, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO el expediente administrativo E-3537/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la designación del empleado municipal Boris Daniel PIÑERO, D.N.I. N° 27.479.154, Legajo N° 3106, como Paritario del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM) Secc. Ushuaia, ante la Comisión Negociadora del Convenio Municipal de Empleo, a partir del día veinte (20) de marzo del 2026, conforme lo informado a través de Nota registrada en esta Municipalidad bajo el número 5532/2026, obrante en adjunto 8.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

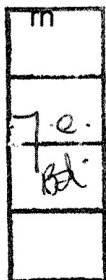
DECRETA

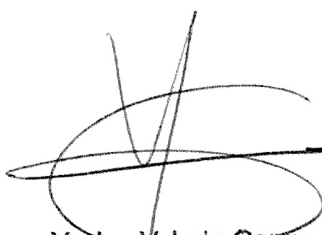
ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del día veinte (20) de marzo del 2026, al empleado municipal Boris Daniel PIÑERO, D.N.I. N° 27.479.154, Legajo N° 3106, como Paritario del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM) Secc. Ushuaia, ante la Comisión Negociadora del Convenio Municipal de Empleo. Ello, en virtud de lo expresado en los considerandos.

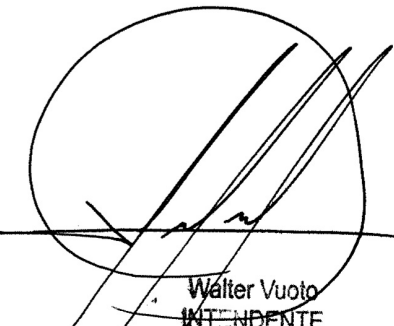
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, al Sindicato Argentino de Músicos (SADEM) Secc. Ushuaia, a la Comisión Negociadora del Convenio Municipal de Empleo y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1249 /2026.-




Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 17 JUN. 2026

VISTO: la nota N-11168/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios de la Secretaria de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, a la Ciudad autónoma de Buenos Aires, desde el día ocho (08) de junio de 2026, hasta el día doce (12) de junio de 2026, inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que corresponde autorizar la comisión de servicios, la cual no devengará gastos de traslado, viáticos, ni alojamiento.

Que mientras dure su ausencia de la ciudad, y dada la implementación de la tramitación digital de expedientes, la Secretaria podrá cumplir con sus funciones normales y habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

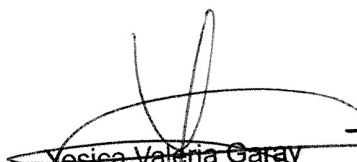
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de Servicios de la Secretaria de Economía y finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, a la Ciudad autónoma de Buenos Aires, desde el día ocho (08) de junio de 2026, hasta el día doce (12) de junio de 2026, inclusive, por razones inherentes a sus funciones, sin perjuicio de la realización de sus funciones normales y habituales. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El traslado al que alude el Artículo 1°, no generará gastos en concepto de traslado, viáticos, ni alojamiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1250 /2026.-

4


Jessica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>CONCEJO DELIBERANTE:</u>	
Resoluciones CD N° 163 a 185/2026.-	1
Minuta de Comunicación CD N° 45/2026.-	29
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 1231/2026.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 23174.	30
DECRETO MUNICIPAL N° 1232/2026.- Exime pago impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, Myriam Alejandra MENDEZ.	32
DECRETO MUNICIPAL N° 1233/2026.- Exime pago impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, Alvaro Patricio MENDEZ.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 1234/2026.- Exime pago impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, Juana CRUZ BLANCO.	36
DECRETO MUNICIPAL N° 1235/2026.- Exime pago impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, Ethel Marilyna RÍOS.	38
DECRETO MUNICIPAL N° 1236/2026.- Adjudica Licitación Pública N° 13/2026.	40
DECRETO MUNICIPAL N° 1237/2026.- Adjudica Licitación Pública N° 15/2026.	48
DECRETO MUNICIPAL N° 1238/2026.- Adjudica en venta predio municipal, Sr. Eduardo Nicolás ENCINA.	58
DECRETO MUNICIPAL N° 1239/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23311.	63
DECRETO MUNICIPAL N° 1240/2026.- Aprueba modificación de contrato administrativo registrado bajo N° 23289.	67
DECRETO MUNICIPAL N° 1241/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23290.	69
DECRETO MUNICIPAL N° 1242/2026.- Ratifica acta Co.P.A.R.L. N° 2335.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 1243/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23312.	74
DECRETO MUNICIPAL N° 1244/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23287.	78
DECRETO MUNICIPAL N° 1245/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23284.	81
DECRETO MUNICIPAL N° 1246/2026.- Aprueba modificación de contrato administrativo registrado bajo N° 23293.	85
DECRETO MUNICIPAL N° 1247/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23285.	87
DECRETO MUNICIPAL N° 1248/2026.- Aprueba modificación de contrato administrativo registrado bajo N° 23286.	90
DECRETO MUNICIPAL N° 1249/2026.- Designa Paritario de Sindicato Argentino de Músicos, Boris Daniel PIÑERO.	92
DECRETO MUNICIPAL N° 1250/2026.- Autoriza comisión de servicios, Señora Secretaria de Economía y Finanzas.	93



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial